



# LA GACETA

Diario Oficial

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.10.28 14:12:36 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 29 de octubre del 2020

AÑO CXLII

Nº 261

52 páginas



Imprenta Nacional  
Costa Rica

## INFORMA

### Suspensión temporal del servicio en oficina ubicada en el Registro Nacional

Por motivo de trabajos especiales en la infraestructura tecnológica del Registro Nacional, la oficina de la Imprenta Nacional ubicada en esa entidad, en Curridabat, **permanecerá cerrada del 29 de octubre al 2 de noviembre del 2020.**

El servicio se continuará brindando con normalidad en las oficinas centrales, en la Uruca, en horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Agradecemos su comprensión.

Le recordamos que puede realizar sus trámites y consultas en línea,  
sin necesidad de trasladarse a la Imprenta Nacional:

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)



Aplicación móvil  
Imprenta Nacional



provincia de Limón, Talamanca, cuyos fines principales, entre otros, son los siguientes: Promover e impulsar el desarrollo de la producción y comercialización de productos agrícolas, artesanal y turismo ecológico. Promover la inscripción de las parcelas de los asociados, la adquisición de una planta procesadora y la obtención de semillas e insumos para la siembra en las fincas. Cuyo representante, será el presidente: Delia Sanarrucia Pizarro, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020 asiento: 445803 con adicional(es) tomo: 2020 asiento: 501574.—Registro Nacional, 20 de octubre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020496281 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Asentamiento San Buenas, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Osa, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Dar apoyo espiritual y económico a personas o familias que atraviesen problemas temporales en ambos aspectos. coordinar diversas actividades terapéuticas para personas afectadas por secuelas de enfermedades, que les permitan mejorar sus condiciones físicas y mentales para su bienestar y el de sus familias. Cuyo representante, será el presidente: Luis Felipe López Vargas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2020. Asiento: 30024 con adicional(es) tomo: 2020. Asiento: 430256.—Registro Nacional, 18 de agosto de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020496407 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Empoderadas de Puntarenas, con domicilio en la provincia de Puntarenas, Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Velar por el bienestar de los derechos de las peladoras de camarón de la provincia de Puntarenas. Realizar cualquier tipo de actividades lícitas con el objetivo de cumplir los fines de la asociación. Coordinar con instituciones privadas y públicas, nacionales o internacionales, la ejecución de programas, proyectos y actividades para beneficio de sus asociadas. Promover el desarrollo de programas de capacitación para las asociadas. Cuyo representante, será el presidente: María Isabel García Zúñiga, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020 asiento: 152290.—Registro Nacional, 20 de octubre de 2020.—Lic. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020496340 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica, cédula N° 3-002-180415, Asociación Cámara de Comercio Industria y Turismo de Aguirre, entre las cuales se modifica el nombre social, que se denominará: Asociación Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos. Por cuanto dichas reformas cumplen con la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2020. Asiento: 526396.—Registro Nacional, 22 de octubre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020496463 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica, cédula N° 3-002-264635 denominación: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Jaris de Mora. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la

inscripción en trámite. Documento: tomo: 2020. asiento: 517401.—Registro Nacional, 21 de octubre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020496502 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Red Costarricense de Gestores Promotores y Artistas Embajadores del Swing y El Bolero Criollos ASORESC, con domicilio en la provincia de: Heredia-Heredia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Generación de estrategias proyectos y espacios para el fortalecimiento de la promoción y la salvaguardia del swing criollo como patrimonio cultural inmaterial de Costa Rica y del bolero criollo por medio del trabajo colaborativo y participativo desde la comunidad del swing y del bolero criollos. Cuyo representante, será el presidente: William Alfonso Jiménez Araya, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2020. Asiento: 426860 con adicional(es) Tomo: 2020. Asiento: 519582.—Registro Nacional, 22 de octubre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020496506 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad Asociación de Personas con Discapacidad de Rivas Quetzal, con domicilio en la provincia de San José, Pérez Zeledón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover y defender los derechos de las personas con discapacidad en función de lograr su pleno ejercicio y disfrute, luchar contra cualquier forma de discriminación contra las personas con discapacidad. Cuyo representante, será el presidente: Mainor Gerardo Ramírez Vargas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020 asiento: 362150 con adicional(es) tomo: 2020 asiento: 532139.—Registro Nacional, 20 de octubre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020496634 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Transporte de Carga Pesada de Pérez Zeledón y Buenos Aires, con domicilio en la provincia de San José, Pérez Zeledón, cuyos fines principales, entre otros, son los siguientes: Trabajar intensamente en el logro de todos aquellos objetivos y proyectos que conlleven al desarrollo de la actividad del transporte terrestre de mercancías y productos de sus asociados. El énfasis de su trabajo lo dirigirá la Asociación a desarrollar un modelo de trabajo ordenado que promueva el desarrollo integral de sus miembros y fortalezca su crecimiento. Cuyo representante, será el presidente Víctor Eduardo Rojas Muñoz, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020 asiento: 182892.—Registro Nacional, 06 de octubre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020496657 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-787736, denominación: Asociación Cámara de Turismo de la Zona Azul. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020 asiento: 412259.—Registro Nacional, 15 de octubre de 2020.—Lic. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020496693 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Afrodescendientes Costarricenses Alkebulan, con domicilio en la provincia de: Limón-